

Bogotá D.C.

Señor(a)
ANONIMO

Asunto: Solicitud de información
Radicado No. 201909090067 del 09 de septiembre de 2019

Respetado(a) Señor(a),

Mediante comunicación radicada en esta Comisión Nacional bajo el número citado en el asunto, manifiesta lo siguiente:

"Quería saber si para un cargo de nivel técnico en el que como requisito mínimo de estudio solicitan :Estudio: Título de formación tecnológica o técnica profesional en Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Administración; contaduría, Economía. Sería válido aportar un diploma de profesional en las disciplinas de administración, contaduría o economía por dar algunos ejemplos. Agradezco su claridad al respecto."

De acuerdo a su petición, la CNSC le informa que para un empleo de nivel técnico el título de formación profesional no suplirá en el requisito mínimo de estudio de un título de formación técnica, toda vez que la naturaleza del tipo de formación es diferente. No obstante lo anterior, si el requisito de estudio solicita una cierta cantidad de semestres de una carrera profesional, el título de formación profesional podrá suplir dicho ítem del requisito.

Finalmente, el aspirante es el responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos de educación y experiencia establecidos para el empleo al cual desea realizar su inscripción, con respecto a la OPEC publicada en SIMO.

Cordialmente,



VILMA ESPERANZA CASTELLANOS HERNÁNDEZ
Gerente Convocatorias

Proyectó: Daniel Guauque Cárdenas